



CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 22 de Diciembre de 2015.

REUNIDOS: De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.

De otra parte, **D. LUIS CANENCIA SUÁREZ** en nombre y representación de **ARJÉ FORMACIÓN, S.L.U.** con CIF B-19178961, como Administrador Único con D.N.I. nº. 1.825.592-J y domicilio social en Calle Eugenia de Montijo, número 75, local 28025 Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo del LOTE 1 "Servicio de Mediación Familiar", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2015, se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del servicio de "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)" (Exp.037/15)

LOTE 1: SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR, por un importe total de 8.470,00 euros, impuestos incluidos.

LOTE 2: SERVICIO DE TRATAMIENTOS FAMILIARES PSICOLÓGICOS, por un importe total de 33.880,00 euros, impuestos incluidos.

LOTE 3: ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, por un importe total de 36.300,00 euros, impuestos incluidos.

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 78.650,00 euros IVA incluido para el ejercicio presupuestario de 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-22706.

II.- Conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 14 de diciembre de 2015 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar desierto el LOTE 2 "Servicio de Tratamientos Familiares Psicológicos" y el LOTE 3 "Servicio de Tratamiento Familiar Social".

SEGUNDO.- Adjudicar LOTE 1 "Servicio de Mediación Familiar", una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador, en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al servicio de "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Expte.37/15), a favor de la mercantil, ARJÉ FORMACIÓN S,L. con CIF B-19178961, por un importe total de 20,00 euros/hora.



Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Asuntos Sociales, reproducido en la parte dispositiva.

CUARTO.- Acordar la disposición del Gasto por un importe total de 8.470 euros (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS) con cargo al ejercicio presupuestario 2015.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. LUIS CANENCIA SUÁREZ en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el LOTE 1 "Servicio de Mediación Familiar" del SERVICIO APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES) Expte.37/15.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es por importe total de 20,00 euros/hora, y su abono se realizará de conformidad con la Cláusula 34 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será desde la formalización hasta 30 de Diciembre de 2015 conforme a lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato y que se anexan como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 41 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.



Ayuntamiento de Valdemoro

Los actos dictados por el órgano de contratación son inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción contencioso Administrativa

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa

Fdo.: D. LUIS CANENCIA SUÁREZ

